



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1285 (Original N° 4)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Subsidio a Da. Isabel Z. de Cajal e hijos menores

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate por una sola vez a la señora Isabel Z. de Cajal, viuda del ex- Secretario de la H. Cámara de Diputados y ex-Secretario de la H. Convención Constituyente reformadora de la Constitución de 1929, y a sus hijos menores, un subsidio extraordinario por la suma de (\$ 2.000) dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, de la provincia de Salta, a doce días del mes de junio de mil novecientos treinta

JULIO J. PAZ – R. Zorrilla Uriburu - E. Campilongo – Marcos B. Figueroa-

Salta, Junio 27 de 1930.

Ministerio de Hacienda

De conformidad al art. 98 de la Constitución de la Provincia, queda automáticamente promulgada la presente Ley. Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
